

ORDENANZA N° 269 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00222, Sr. Matías Alejandro Rossi, D.N.I. 32.520.253, CUIT/L 20-32520253-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de los donantes, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Subdivisión, inscripto en el Registro General, Protocolo de Planos, al número 1149, y en el Protocolo de Planillas, al número 6484, se designa LOTE UNO, que mide: 15m. de frente sobre calle número 29, hoy Leopoldo Lugones según títulos, hoy Ricardo Gutiérrez, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 450m2., lindando: al Nor-Este, con la citada calle, hoy Ricardo Gutiérrez; y Sud-Este con terrenos del Ferrocarril Santa Fe, hoy Avenida Centenario, al Nor-Oeste, con los lotes dos y tres del mismo plano, y al Sud-Oeste, con el lote siete y parte del lote seis, todos del mismo plano citado. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M02 Manz. Of.73 P04 L01”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 166/2018.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 977 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025